

**D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día nueve de marzo de dos mil veintiuno, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

07. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Digitalización e Innovación

07.02 El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de colaboración entre la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, F.S.P. (FUNDAE), la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y la Fundación UNED, para la difusión y el acceso a la realización de cursos de formación en competencias digitales, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a diez de marzo de dos mil veintiuno.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN ESTATAL PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO, F.S.P. (FUNDAE), LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y LA FUNDACIÓN UNED, PARA LA DIFUSIÓN Y EL ACCESO A LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES

En Madrid a de de 2021.

REUNIDOS

De una parte, Don Antonio de Luis Acevedo, Director Gerente de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, F.S.P. (en adelante la Fundación), domiciliada en la calle Torrelaguna, 56, 28027 Madrid, en virtud de la escritura de poder otorgada a su favor el 4 de abril de 2019.

De otra, Don Ricardo Mairal Usón, en nombre y representación de la UNED y de la Fundación UNED por su cargo de

- Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del R.D. 1438/2018 de nombramiento, de 7 de diciembre de 2018 (BOE de 8 de diciembre).
- Presidente de la Fundación UNED, (en adelante FUNED), domiciliada en Madrid, 28003 calle Guzmán el Bueno nº 133 - Edificio Germania, 1ª planta y CIF G82759044. Según escritura pública otorgada ante el notario de Madrid D. F. Javier Vigil de Quiñones y Parga el día 24 de mayo de 2019 bajo el número 1.049 de su protocolo.

Todos los presentes se reconocen de modo recíproco capacidad para formalizar el presente Convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

Primero.- Que la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, es una fundación sin ánimo de lucro perteneciente al sector público que tiene entre sus fines la mejora de la formación profesional para el empleo.

Para el cumplimiento de sus fines la Fundación actúa como entidad colaboradora del Servicio Público de Empleo Estatal, al que presta su apoyo técnico al ser el organismo que tiene atribuida la competencia de programación, gestión y control de la formación profesional para el empleo en el ámbito estatal. Esta colaboración se desarrolla de acuerdo con lo previsto en el art. 25.2 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre y en el artículo 36 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la misma, teniendo entre

otros cometidos la contribución al impulso y difusión del sistema de formación profesional para el empleo.

Segundo.-Que la UNED es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre). Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de UNED Abierta que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 245 y en relación al art. 99.1.o. de los Estatutos de la UNED), lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio.

Tercero. - Que la Fundación UNED es una entidad creada en el año 2000, con personalidad jurídica propia, y plena capacidad de obrar, sin ánimo de lucro, cuyo patrimonio y capital fundacional pertenece enteramente a la UNED. Se configura como instrumento eficaz de gestión para promover y realizar actividades de interés para la UNED y para la sociedad a la que sirve. Como parte de sus funciones, la Fundación UNED viene colaborando en los últimos años con Fundación Estatal para la Formación en el Empleo en la gestión de la bonificación de las cuotas de Seguridad Social de las empresas que sus empleados realizan cursos de la UNED y/o de la Fundación UNED.

Que la UNED y la Fundación UNED tienen en su oferta formativa los cursos indicados en el ANEXO ÚNICO.

Cuarto- Que las partes firmantes comparten el interés en promover que el acceso a los cursos a que se refiere el presente convenio se extienda al conjunto de los trabajadores, por considerarlo un instrumento útil para reforzar la formación en las nuevas tecnologías que se están abriendo paso, a fin de mejorar la empleabilidad de los trabajadores del país.

Quinto- Que la suscripción del presente convenio mejora, en el marco de la función de colaboración de la Fundación con el SEPE, la eficiencia de la gestión pública en el ámbito de la formación profesional facilita la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuye a la realización de actividades de utilidad pública y carece de contenido económico.

Quinto.- Que el presente convenio se encuentra excluido de la aplicación de lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, de acuerdo con lo previsto en el art. 6.2 de dicha norma.

Por todo lo anteriormente expuesto, las partes ACUERDAN suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre las partes para la difusión y realización de cursos de formación en competencias digitales, la formación no tendrá coste alguno para trabajadores en activo, especialmente los pertenecientes a pymes y desempleados.

En todos los Cursos ofertados por UNED y Fundación UNED la inscripción para asistir a los mismos es gratuita en modalidad oyente.

La difusión de dichos cursos se realizará a través de la página web de la Fundación, mediante un enlace a la/s plataforma/s de la UNED, y/o a la plataforma Fundación UNED, en la que se impartan los cursos, según cada caso.

SEGUNDA.- Compromisos de las partes

- A) La UNED y la Fundación UNED ponen a disposición de los colectivos indicados, de manera gratuita en modalidad oyente, el acceso a la realización de los cursos de formación en competencias digitales que figuran en el anexo único.
- B) La Fundación se compromete a publicar en su página web la información relativa a dichos cursos, incluyendo un enlace a los mismos, A tal efecto las instituciones citadas facilitarán a la Fundación la información que debe mostrar en su página web.

Los firmantes de este Convenio cumplirán los compromisos asumidos colaborando en todo momento, de acuerdo con los principios de la buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

TERCERA.- AUSENCIA DE CONTENIDO ECONÓMICO

El presente convenio no generará obligaciones económicas entre las partes firmantes, las cuales asumirán los costes que deban realizar según lo establecido en el mismo con cargo a sus respectivos presupuestos.

CUARTA.- PROTECCION DE DATOS AUTORIZACIÓN DE LOS INTERESADOS EN RELACIÓN CON LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.

Cada parte declara conocer y, en su caso, se compromete a cumplir y respetar lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), en aquello que pudiera serle de aplicación.

QUINTA.- La UNED y la Fundación UNED autorizan a la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, en su calidad de entidad colaboradora del Servicio Público de Empleo Estatal, a facilitar a éste el acceso a los cursos a que se refiere el presente convenio, para su difusión a través de su página web, a cuyos efectos será necesario que la Fundación y el citado organismo acuerden que el SEPE garantiza el cumplimiento de los mismos requisitos establecidos para la Fundación en el presente convenio, sobre todo en materia de protección de datos.

SEXTA.- COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

Como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes se crea la Comisión de Coordinación y Seguimiento de este convenio que tendrá composición paritaria y estará constituida por tres personas, una designada por cada parte firmante.

La persona representante de la Fundación será designada por su Dirección Gerencia.

Las personas representantes de la UNED y su Fundación serán designadas por el Rector.

Su régimen de funcionamiento se regirá por las bases siguientes:

- La Comisión se reunirá, al menos, una vez al año, o a petición de cualquiera de las partes firmantes. Los miembros de la Comisión podrán asistir acompañados por los técnicos, que no tendrán voz ni voto en las reuniones.
- La Presidencia de la Comisión se ostentará alternativamente, por periodos de doce meses por cada, parte comenzando por la Fundación.
- Los Acuerdos se adoptaran por unanimidad de los presentes.

La Comisión desarrollará las siguientes funciones:

- 1) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del presente convenio.
- 2) Intercambiar información y coordinación permanente que sea de utilidad para la elaboración y cumplimiento de los objetivos marcados.
- 3) Realizar el seguimiento de las incidencias que puedan surgir, a fin de dar una solución rápida y concreta a los problemas de funcionamiento que se puedan ocasionar.
- 4) Resolver las controversias que surjan con ocasión de la ejecución del convenio.

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Serán causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al presidente de la Comisión de Coordinación y Seguimiento y a las demás partes firmantes. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, la Comisión de Coordinación y Seguimiento podrá acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que considere oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización.

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

2

2

2

2

2

2

3

3

3

3

3

3

4

4

4

4

4

4

2

2

2

2

2

2

2

URL: https://iedra.uned.es/courses/course-v1:UNED+FDCE_EvaBas_2020+2020/about

1.2.2. FDCE. Información y Alfabetización informacional. Evaluación de información, datos y contenido digital. (Nivel INTERMEDIO) (2021)

Fecha inicio: xx xx 2021 / Fecha Fin: xx xx 2021

Esfuerzo estimado: 5 horas

URL: https://iedra.uned.es/courses/course-v1:UNED+FDCE_EvaInt_2020+2020/about

1.2.3. FDCE. Información y Alfabetización informacional. Evaluación de información, datos y contenido digital. (Nivel AVANZADO) (2021)

Fecha inicio: xx xx 2021 / Fecha Fin: xx xx 2021

Esfuerzo estimado: 5 horas

URL: https://iedra.uned.es/courses/course-v1:UNED+FDCE_EvaExp_2020+2020/about

1.2.4. FDCE. Información y Alfabetización informacional. Evaluación de la información datos y contenido digital ACREDITACIÓN DE COMPETENCIA. (2021)

Fecha inicio: xx xx 2021 / Fecha fin: xx xx 2021

Esfuerzo estimado: 15 horas

URL: https://iedra.uned.es/courses/course-v1:UNED+FDCE_EvaAcre_2020+2020/about

1.3. Navegación, búsqueda y filtrado de información, datos y contenido digital

1.3.1. FDCE. Información y Alfabetización informacional. Navegación, búsqueda y filtrado de información, datos y contenido digital (Nivel BÁSICO) (2021)

Fecha inicio: xx xx 2021 / Fecha Fin: xx xx 2021

Esfuerzo estimado: 5 horas

URL: https://iedra.uned.es/courses/course-v1:UNED+FDCE_NavBas_2020+2020/about

1.3.2. FDCE. Información y Alfabetización informacional. Navegación, búsqueda y filtrado de información, datos y contenido digital (Nivel INTERMEDIO) (2021)

Fecha inicio: xx xx 2021 / Fecha Fin: xx xx 2021

Esfuerzo estimado: 5 horas

URL: https://iedra.uned.es/courses/course-v1:UNED+FDCE_NavInt_2020+2020/about

1.3.3. FDCE. Información y Alfabetización informacional. Navegación, búsqueda y filtrado de información, datos y contenido digital (Nivel AVANZADO)

Fecha inicio: xx xx 2021 / Fecha Fin: xx xx 2021

Esfuerzo estimado: 5 horas

URL: https://iedra.uned.es/courses/course-v1:UNED+FDCE_NavExp_2020+2020/about

1.3.4. FDCD. Información y Alfabetización informacional. Navegación, búsqueda y filtrado de información, datos y contenido digital. ACREDITACIÓN DE COMPETENCIA. (2021)

Fecha inicio: xx xx 2021 / Fecha fin: xx xx 2021

Esfuerzo estimado: 15 horas

URL: https://iedra.uned.es/courses/course-v1:UNED+FDCD_NavAcre_2020+2020/about

2. ÁREA COMPETENCIAL DE COMUNICACIÓN Y COLABORACION.

2.1. Identidad digital

2.1.1. FDCD. Comunicación. Identidad digital. (Nivel básico)

Fecha inicio: xx xx 2021/ Fecha fin: xx xx 2021

Esfuerzo estimado: 5 horas

URL: https://iedra.uned.es/courses/course-v1:UNED+FDCD_AC_IdenDig_01_001+2019/about

2.1.2. FDCD. Comunicación. Identidad digital. (Nivel intermedio)

Fecha inicio: xx xx 2021 / Fecha fin: xx xx 2021

Esfuerzo estimado: 5 horas

URL: https://iedra.uned.es/courses/course-v1:UNED+FDCD_AC_IdenDig_02_001+2019/about

2.1.3. FDCD. Comunicación. Identidad digital. (Nivel avanzado)

Fecha inicio: xx xx 2021 / Fecha fin: xx xx 2021

Esfuerzo estimado: 5 horas

URL: https://iedra.uned.es/courses/course-v1:UNED+FDCD_AC_IdenDig_03_001+2019/about

2.2. Colaboración a través de diferentes canales

2.2.1. FDCD. Comunicación. Colaboración a través de diferentes canales. (Nivel básico. 2021)

Fecha inicio: xx xx 2021 / Fecha fin: xx xx 2021

Esfuerzo estimado: 5 horas

URL: https://iedra.uned.es/courses/course-v1:UNED+FDCD_AC_ColCanal_01_EDEsp+2020/about

2.2.2. FDCD. Comunicación. Colaboración a través de diferentes canales. (Nivel intermedio. 2021)

Fecha inicio: xx xx 2021 / Fecha fin: xx xx 2021

Esfuerzo estimado: 5 horas

URL: https://iedra.uned.es/courses/course-v1:UNED+FDCCD_AC_ColCanal_02_EDEsp+2020/about

2.2.3. FDCCD. Comunicación. Colaboración a través de diferentes canales. (Nivel avanzado. 2021)

Fecha inicio: xx xx 2021 / Fecha fin: xx xx 2021

Esfuerzo estimado: 5 horas

URL: https://iedra.uned.es/courses/course-v1:UNED+FDCCD_AC_ColCanal_03_EDEsp+2020/about

2.2.4. FDCCD. Comunicación. Colaboración a través de diferentes canales. Acreditación de competencia. (2021)

Fecha inicio: xx xx 2021 / Fecha fin: xx xx 2021

Esfuerzo estimado: 15 horas

URL: https://iedra.uned.es/courses/course-v1:UNED+FDCCD_AC_ColCanal_AcreCom_EDEsp+2020/about

2.3. Ciudadanía digital

2.3.1. FDCCD. Comunicación. Ciudadanía digital. (Nivel básico. 2021)

Fecha inicio: xx xx 2021 / Fecha fin: xx xx 2021

Esfuerzo estimado: 5 horas

URL: https://iedra.uned.es/courses/course-v1:UNED+FDCCD_AC_CiuDig_01_EDEsp+2020/about

2.3.2. FDCCD. Comunicación. Ciudadanía digital. (Nivel intermedio. 2021)

Fecha inicio: xx xx 2021 / Fecha fin: xx xx 2021

Esfuerzo estimado: 5 horas

URL: https://iedra.uned.es/courses/course-v1:UNED+FDCCD_AC_CiuDig_02_EDEsp+2020/about

2.3.3. FDCCD. Comunicación. Ciudadanía digital. (Nivel avanzado. 2021)

Fecha inicio: xx xx 2021 / Fecha fin: xx xx 2021

Esfuerzo estimado: 5 horas

URL: https://iedra.uned.es/courses/course-v1:UNED+FDCCD_AC_CiuDig_03_EDEsp+2020/about

2.3.4. FDCCD. Comunicación. Ciudadanía digital. Acreditación de competencia (2021)

Fecha inicio: xx xx 2021 / Fecha fin: xx xx 2021

Esfuerzo estimado: 15 horas

URL: https://iedra.uned.es/courses/course-v1:UNED+FDCCD_AC_CiuDig_AcreCom_EDEsp+2020/about

2.4. Comportamiento en la red

2.4.1. **FD CD. Comunicación. Comportamiento en la red. (Nivel básico)**

Fecha inicio: xx xx 2021 / Fecha fin: xx xx 2021

Esfuerzo estimado: 5 horas

URL: <https://iedra.uned.es/courses/course-v1:UNED+FD CD AC ComRed 01 001+2019/about>

2.4.2. **FD CD. Comunicación. Comportamiento en la red. (Nivel intermedio)**

Fecha inicio: xx xx 2021 / Fecha fin: xx xx 2021

Esfuerzo estimado: 5 horas

URL: <https://iedra.uned.es/courses/course-v1:UNED+FD CD AC ComRed 02 001+2019/about>

2.4.3. **FD CD. Comunicación. Comportamiento en la red. (Nivel avanzado)**

Fecha inicio: xx xx 2021 / Fecha fin: xx xx 2021

Esfuerzo estimado: 5 horas

URL: <https://iedra.uned.es/courses/course-v1:UNED+FD CD AC ComRed 03 001+2019/about>

2.5. Compartir información y contenido

2.5.1. **FD CD. Comunicación. Compartir información y contenido. (Nivel básico. 2021)**

Fecha inicio: xx xx 2021 / Fecha fin: xx xx 2021

Esfuerzo estimado: 5 horas

URL: <https://iedra.uned.es/courses/course-v1:UNED+FD CD AC ComInf 01 EDEsp+2020/about>

2.5.2. **FD CD. Comunicación. Compartir información y contenido. (Nivel intermedio. 2021)**

Fecha inicio: xx xx 2021 / Fecha fin: xx xx 2021

Esfuerzo estimado: 5 horas

URL: <https://iedra.uned.es/courses/course-v1:UNED+FD CD AC ComInf 02 EDEsp+2020/about>

2.5.3. **FD CD. Comunicación. Compartir información y contenido. (Nivel avanzado. 2021)**

Fecha inicio: xx xx 2021 / Fecha fin: xx xx 2021

Esfuerzo estimado: 5 horas

URL: <https://iedra.uned.es/courses/course-v1:UNED+FD CD AC ComInf 03 EDEsp+2020/about>

2.5.4. **FD CD. Comunicación. Compartir información y contenido. Acreditación de competencia (2021)**

Fecha inicio: xx xx 2021 / Fecha fin: xx xx 2021

Esfuerzo estimado: 15 horas

URL: <https://iedra.uned.es/courses/course-v1:UNED+FD CD AC ComInf AcreCom EDEsp+2020/about>

2.6. Interacción a través de las tecnologías

2.6.1. **FD CD. Comunicación. Interacción a través de las tecnologías. (Nivel básico. 2021)**

Fecha inicio: xx xx 2021 / Fecha fin: xx xx 2021

Esfuerzo estimado: 5 horas

URL: <https://iedra.uned.es/courses/course-v1:UNED+FD CD AC InterTec 01 EDEsp+2020/about>

2.6.2. **FD CD. Comunicación. Interacción a través de las tecnologías. (Nivel intermedio. 2021)**

Fecha inicio: xx xx 2021 / Fecha fin: xx xx 2021

Esfuerzo estimado: 5 horas

URL: <https://iedra.uned.es/courses/course-v1:UNED+FD CD AC InterTec 02 EDEsp+2020/about>

2.6.3. **FD CD. Comunicación. Interacción a través de las tecnologías. (Nivel avanzado. 2021)**

Fecha inicio: xx xx 2021 / Fecha fin: xx xx 2021

Esfuerzo estimado: 5 horas

URL: <https://iedra.uned.es/courses/course-v1:UNED+FD CD AC InterTec 03 EDEsp+2020/about>

2.6.4. **FD CD. Comunicación. Interacción a través de las tecnologías. Acreditación de competencia (2021)**

Fecha inicio: xx xx 2021 / Fecha fin: xx xx 2021

Esfuerzo estimado: 15 horas

URL: <https://iedra.uned.es/courses/course-v1:UNED+FD CD AC InterTec AcreCom 001 EDEsp+2020/about>

3. **ÁREA CREACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES.**

3.1. Programación

3.1.1. **Programación (Nivel básico) (1ª edición)**

Fecha inicio 15 Marzo 2021 / Fecha Fin: 04 Abril 2021

Esfuerzo estimado: 15 horas

URL: <https://iedra.uned.es/courses/course-v1:UNED+FD CD ContDig Prog 01 001+2021/about>

3.1.2. **Programación (Nivel intermedio) (1ª edición)**

Fecha inicio 15 Marzo 2021 / Fecha Fin: 04 Abril 2021

Esfuerzo estimado: 15 horas

URL: https://iedra.uned.es/courses/course-v1:UNED+FDCCD_ContDig_Prog_02_001+2021/about

3.1.3. Programación (Nivel avanzado) (1ª edición)

Fecha inicio 15 Marzo 2021 / Fecha Fin: 04 Abril 2021

Esfuerzo estimado: 15 horas

URL: https://iedra.uned.es/courses/course-v1:UNED+FDCCD_ContDig_Prog_03_001+2021/about

3.2. Derechos de autor y licencias

3.2.1. Derechos de autor y licencias (Nivel básico) (1ª edición).

Fecha inicio 22 Febrero 2021 / Fecha Fin: 14 Marzo 2021

Esfuerzo estimado: 15 horas

URL: https://iedra.uned.es/courses/course-v1:UNED+FDCCD_ContDig_Licencias_01_001+2021/about

3.2.2. Derechos de autor y licencias (Nivel intermedio) (1ª edición).

Fecha inicio 22 Febrero 2021 / Fecha Fin: 14 Marzo 2021

Esfuerzo estimado: 15 horas

URL: https://iedra.uned.es/courses/course-v1:UNED+FDCCD_ContDig_Licencias_02_001+2021/about

3.2.3. Derechos de autor y licencias (Nivel avanzado) (1ª edición).

Fecha inicio 22 Febrero 2021 / Fecha Fin: 14 Marzo 2021

Esfuerzo estimado: 15 horas

URL: https://iedra.uned.es/courses/course-v1:UNED+FDCCD_ContDig_Licencias_03_001+2021/about



Informe nº x/2021

CONVENIO UNED

CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN ESTATAL PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO, F.S.P. (FUNDAE), LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y LA FUNDACIÓN UNED, PARA LA DIFUSIÓN Y EL ACCESO A LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES

Ha tenido entrada petición de informe relativa a la legalidad de la propuesta de convenio de colaboración detallado en el encabezamiento.

Examinada la documentación remitida, consistente en la propuesta de convenio, cúmpleme informar lo siguiente:

1º-. La primera cuestión que debe dilucidarse es si verdaderamente estamos ante un convenio susceptible de quedar excluido del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

La Abogacía General del Estado en la Instrucción 2/2005, de 21 de julio, sobre el régimen jurídico aplicable a los convenios de colaboración y a los acuerdos de encomienda de gestión celebrados por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales y restantes entidades públicas y privadas del sector público estatal, enumera los siguientes elementos distintivos del convenio frente al contrato:

1. La figura del convenio ha de limitarse a los supuestos en que dos o más entes asumen conjuntamente la gestión de un servicio que es de interés o titularidad común de las mismas. Mientras que estaríamos ante un contrato administrativo cuando uno de los entes colabora en la prestación de un servicio cuya titularidad corresponde al otro, de tal modo que éste actúa como administración contratante y aquél como contratista o ejecutor de la prestación convenida.
2. Aunque ambas figuras –convenio y contrato- tienen en común la nota de ser actos o negocios jurídicos de carácter bilateral, resultando del concurso de la libre voluntad de las partes, su diferencia estriba en la distinta posición y finalidad de las partes. El convenio tiene como punto de partida la existencia de dos o más partes que tienen competencias o funciones concurrentes o, al menos complementarias, sobre una misma realidad material. Es decir, persiguen fines comunes cuya consecución se articula mediante la puesta en común por ambas partes de medios personales, materiales o de ambos para la obtención de esa finalidad común.
3. En el convenio las partes aparecen como cogestoras del fin o interés común, participando conjuntamente en el resultado obtenido. Por tanto, la nota característica del convenio, como denota su nombre, es la cooperación o colaboración de las partes por razón precisamente de

CORREO ELECTRÓNICO:

aetconstitucional@dsje.mju.es

C/ SAN BERNARDO, 45
28015 MADRID
TEL.: 91 390.22.58
FAX: 91 390.43. 93

esa comunidad de fines. Por el contrario, en el contrato desaparece la idea de concurrencia de competencias o funciones sobre la misma realidad material y, por tanto, la idea de comunidad de fin. Surge la posición de cada parte como una posición totalmente independiente, que actúa para la exclusiva satisfacción de su propio interés. Por ello, la relación contractual gira en torno al sinalagma, es decir a la reciprocidad de las prestaciones que se deben las partes y que como causa del contrato constituye un elemento esencial del mismo.

Estos criterios han sido ratificados normativamente por el contenido, más detallado, de los arts 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que habrá de entrar en vigor el 2 de octubre de 2016 –y a cuyo contenido deberán adaptarse todos los Convenios de Colaboración en vigor–.

A nuestro juicio, las partes ostentan competencias e intereses eventualmente concurrentes pudiendo potencialmente asumir ambas obligaciones en la gestión de un proyecto común.

2º.- El Convenio debe respetar el contenido mínimo que establece el art 245 del RD 1231/2011¹, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el estatuto de la UNED, en desarrollo de la disposición adicional 2ª, 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Asimismo debe prever el contenido mínimo que prevé el art 49² de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al cual se deberán adaptar forzosamente de

¹ En todos los convenios deben regularse expresamente :
-el contenido de los derechos y obligaciones de las partes ,
- la participación de la UNED en los órganos de gobierno y gestión ,
- así como el destino de las rentas e ingresos obtenidos.

² Artículo 49. Contenido de los convenios.

Los convenios a los que se refiere el apartado 1 del artículo anterior deberán incluir, al menos, las siguientes materias:

- a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.
- b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.
- c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.
- d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.
- e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.
- f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.
- g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación el contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

acuerdo con su disposición adicional octava transcurrido en periodo de transición que en ella se establece.

3º A la vista del texto del Convenio sometido a informe, el cual no implica obligaciones económicas entre las partes, y teniendo en cuenta toda la anterior normativa, debemos concluir que el texto sometido a informe **puede suscribirse como Convenio de Colaboración.**

Por último, debe acreditarse la representación de los comparecientes.

Todo lo cual expongo, sin perjuicio de opiniones mejores en Derecho.

Madrid, 19 de enero de 2021

Alfonso Brezmes Martínez de Villarreal
Abogado del Estado del convenio con la UNED

h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

En el caso de convenios suscritos por la Administración General del Estado o alguno de sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes, esta prórroga deberá ser comunicada al Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación al que se refiere la disposición adicional séptima.